

18
C
D
OJO

Corresp. Expte.-D-00438/07-H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 10344



Artículo-1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo para que, mediante la colocación de sendos carteles con la leyenda "RESERVADO TRANSPORTE ESCOLAR", y abarcando todo el frente de la Escuela de Enseñanza Especial "Peldaños", sita en Llavallol N° 420 de este Partido, se reserve transitoriamente el lugar en forma exclusiva para la detención del Transporte Escolar en el horario de ingreso y egreso de dicha Institución Educativa.

Artículo-2º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 septiembre de 2007.-

REVISÓ

CARLOS IGLESIAS FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO 1347
DE FECHA 14 SEP 2007

Registrada bajo el N° 10344

ALICIA M. STEFANO DIRECTORA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
SANDRA F. PLACANICA
Jefa División Recopilación de
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

